



Resolución 6012
27-Ene-69

Nº P-00369163

RESOLUCION NUMERO (11) DE 1.969

Por la cual se concede Personería Jurídica a una Asociación.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MANUEL J. SANCHEZ OCHOA, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA", con domicilio en dicha ciudad, ha solicitado reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad;

Que de conformidad con los Estatutos que han de regir a la Asociación, sus principales objetivos son organizar y adiestrar un grupo de ciudadanos para prevenir y extinguir incendios, colaborar con las entidades oficiales y particulares en el establecimiento de normas técnicas para evitar accidentes y propender por el progreso de las técnicas de protección contra el fuego y accidentes;

Que a la solicitud se acompaña copia auténtica de las Actas de sesión en que fué constituida la Asociación, se aprobaron los Estatutos, se eligió Junta Directiva y certificación de que el Presidente se halla en ejercicio del cargo;

Que la solicitud reúne así los requisitos exigidos por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del C.C. y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944, hallándose la Gobernación facultada para resolver acerca de lo solicitado por virtud del Decreto Extraordinario 2703 de 1.959.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Personería Jurídica a la Asociación "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA" con domicilio en dicha ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Los señores MANUEL J. SANCHEZ OCHOA, Presidente de la Junta Directiva y por consiguiente su representante legal según los Estatutos y el doctor RAMON EVAN C., Vice-Presidente, quedan inscritos en el Libro que para los efectos se lleva en la Oficina Jurídica de la Gobernación. Tal

Inscripción subsistirá hasta tanto se solicite y obtenga una nueva.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución de la cual se enviará una copia al Ministerio de Justicia, se publicará en la Gaceta de Santander y regirá quince (15) días después de su publicación.

Se adhiere y anula estampilla de timbre nacional, por un valor de \$ 100.00, de conformidad con la Ley 24 de 1963.
Dada en Bucaramanga, a

EDUARDO CAMACHO GIMBA
GOBERNADOR

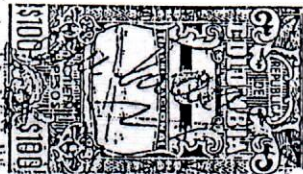
ALBERTO LUIS SUAREZ SANTOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Estudiada y revisada por:

PEDRO AGUSTIN DIAZ ARENAS
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

LARITZA DE TALAVERA

Sustentador Oficina Juridica



Por orden del Sr. Gobernador, en el día 29 de 1969, en la fecha notifié la presente Resolución al señor Guillermo Díaz B. con C.R. # 204846 de Bucaramanga y le hice entrega de un ejemplar de la misma para su publicación en la Gaceta de Santander.

LARITZA DE TALAVERA

Sustentador Oficina Juridica